



ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2026, se adoptó el acuerdo de:

-Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Ordenación “HOSPITAL GENERAL SANTA MARÍA DE EL PUERTO” presentado por la mercantil JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL S.A el 07/11/2025 y RGE nº 29.644.

-Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación se efectúe en los términos establecidos en el artículo 158 del RGLISTA, mediante documento administrativo o bien mediante escritura pública, sí así lo prefieren los interesados y por cuenta de los mismos, en la forma establecida en los artículos 2 y 6 del R.D. 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

-Requerir a la entidad promotora del EO “HOSPITAL GENERAL SANTA MARÍA DE EL PUERTO” para que, con carácter previo a la diligencia del proyecto de reparcelación a efectos de su inscripción registral, abone al Ayuntamiento el importe correspondiente a la participación del municipio en las plusvalías generadas por la actuación que asciende a 48.886,82 €.

-Incorporar al patrimonio público del suelo los terrenos que quedan cedidos de derecho al municipio en el ESTUDIO DE ORDENACIÓN “HOSPITAL GENERAL SANTA MARÍA DE EL PUERTO”, afectando los mismos a los usos previstos en el planeamiento. Igualmente destinar los ingresos derivados del desarrollo de la unidad de ejecución a los fines previstos por la LISTA.

-Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de “Urbanismo”, con notificación al promotor y demás interesados, advirtiendo con carácter general que, contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante





Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Germán Beardo Caro

